

RECTIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE 12 MARZO

Ya decíamos el otro día que el Teniente de Alcalde Delegado del Área de Gobernación nos sorprendía dictando, el 12 de marzo, una resolución apresurada por la que se ordenaba la vuelta inmediata, a partir del 15 de marzo, al trabajo presencial de todos los funcionarios, sin excepción, y reduciendo el teletrabajo únicamente a un día a la semana.

Dicha resolución era apresurada también porque convertía en papel mojado, de forma inmediata, todos los informes emitidos por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales en relación a los empleados municipales considerados como personal de riesgo, que por tener algún tipo de afección, los hiciere especialmente vulnerables al COVID-19. El mensaje era contundente, todos, sin distinciones, al 80% de trabajo presencial

Esta falta de consideración hacia los servicios de prevención municipales y hacia todos los funcionarios se intenta ahora salvar, al menos parcialmente, dictándose una nueva resolución, con fecha de 22 de marzo, por la que se resuelve mantener la eficacia de los informes de Salud Laboral, sobre personas vulnerables, pero manteniendo la obligación de que se repitan todos y cada uno de esos informes. Para ello, los funcionarios afectados tendrán que volver a solicitarlo, hasta el 15 de abril, a Riesgos Laborales para ser sometidos a una nueva evaluación.

Ambas resoluciones nos siguen pareciendo un despropósito.

Desde la sección sindical del Sindicato Andaluz de Funcionarios nos parece bien que se haya rectificado aunque sea parcialmente. Seguimos pensando que fue precipitada la resolución del 12 de marzo. No había necesidad de esa vuelta inmediata al trabajo presencial en vísperas de esa cuarta ola, que tenemos cada día mas cerca. Y sobre esta segunda resolución de emergencias, de 22 de marzo, bien podría haber ampliado los porcentajes de teletrabajo, no haber eliminado los grupos burbuja, que se habían constituido tan eficazmente en el trabajo presencial y, por coherencia, mantener la vigencia de los informes de prevención, sin perjuicio de su seguimiento y actualización cuando hubiera sido necesario. Nos alegramos de la rectificación pero nos parece insuficiente.

Por último, seguimos en estos tiempos de emergencia sanitaria a la espera de noticias sobre las mascarillas FFP2 y análogas. Ya se han empezado a repartir las quirúrgicas pero insistimos que, en espacios cerrados, el personal con funciones de atención al público debe disponer de las FFP2.